

INVITACIÓN No. 827

OBJETO: *"La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios en la formulación de la estrategia de criterios ambientales, de sostenibilidad y de gobernanza – ASG, así como un marco operacional para su implementación en la Sociedad Fiduciaria y sus negocios; incluido la identificación y administración de riesgos ASG, en línea con la individualización de mejores prácticas y componentes de sistemas para la administración de riesgos vigentes en Colombia, de cara al cumplimiento de la normativa de la Superintendencia Financiera de Colombia".*

De conformidad el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 827, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, por tanto, resulta necesario ampliar el término de respuestas a las preguntas, observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia, debido a fallas internas en la radicación de los correos por parte de los oferentes, en lo relacionado con las solicitudes de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia.

Por lo anterior, y de acuerdo con el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 827, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, y, en consecuencia, se ~~el~~ elige lo siguiente:

ADENDA 2

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral **"2.2 CONDICIONES TÉCNICAS"** con el fin de ajustar la numeración de entregables, incluir información específica en relación a los entregables y el alcance de las actividades para claridad de los mismos, de acuerdo a los siguientes términos:

Página 1 de 11

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Se modifica el numeral “**2.2 CONDICIONES TÉCNICAS**”, en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

2.2.1. Diagnóstico estado ASG: El cual comprende un diagnóstico del nivel de madurez de la sociedad en su posición propia y en el ejercicio de la vocería y administración de sus negocios en criterios ambientales, de sostenibilidad y de gobernanza – ASG el cual podrá realizar mediante instrumentos de recolección de información, así como sesiones presenciales o virtuales con las partes interesadas.

2.2.1.1. Entregable 1: Diagnóstico del nivel de madurez de criterios ambientales, de sostenibilidad y de gobernanza – ASG, análisis de brechas y materialidad.

2.2.1.2. Entregable 2: Anexos relacionados con los instrumentos de recolección de información (**formatos y registros que propone el Contratista**).

2.2.2. Estrategia ASG: El cual comprende la formulación de la estrategia **de** criterios ambientales, de sostenibilidad y de gobernanza – ASG, relacionados con la política, objetivos, instrumentos de medición, alineación estratégica ASG (estructura de gobernanza, flujos de responsabilidad, **identificación de riesgos, entre otros**).

2.2.2.1. Entregable: Documento de la estrategia de criterios ambientales, de sostenibilidad y de gobernanza – ASG que incluye (política, alineación estratégica, definición de mediciones (**indicadores, riesgos, entre otros**), líneas de gobernanza y hoja de ruta (**Plan de acción de alto nivel por etapas**))

2.2.3 Implementación ASG (plan de acción): Presentación **del plan de acción** y ejecución **de las actividades priorizadas** identificando objetivos, grupos o alcance a la estructura organizacional, recursos, tiempos de cada actividad incluida en el plan de acción, informes y reuniones de retroalimentación con el responsable del proyecto y personas interesadas.

2.2.3.1. Entregable1: Plan de acción con las actividades requeridas para la implementación (Actividad, descripción, responsable, entregable, duración, fecha inicio



y final, participantes). **Dicho plan de acción debe ser aprobado por FIDUCOLDEX.**

2.2.3.2. Entregable 2: Evidencias y entregables resultados de la implementación de las actividades priorizadas basadas en el plan de acción aprobado.

2.2.4 Seguimiento y validación: Corresponde a los seguimientos periódicos realizados desde la supervisión del contrato al contratista. Se busca dejar constancia de los seguimientos realizados acorde al cronograma del proyecto aprobado por la Sociedad para el contratista.

2.2.4.1. Entregable 1: Cronograma del proyecto contemplando todas las etapas, seguimientos, capacitación, entre otros.

2.2.4.1. Entregable 2: Anexos con las evidencias de los seguimientos realizados con las conclusiones de cambios, modificaciones y aprobaciones al cronograma por parte de la Sociedad.

2.2.5 Intervenciones presenciales y/o virtuales: Debe ser claro para el proveedor que durante la ejecución del proyecto se podrán realizar actividades de forma presencial y virtual, o a necesidad de Fiducoldex.

Estas mesas de trabajo se relacionan con cualquier actividad requerida dentro de las etapas mencionadas para dar cumplimiento al cronograma establecido, pueden contemplar, entrevistas, talleres, reuniones virtuales o presenciales, **capacitaciones**, entre otros. **Las cuáles serán realizadas por parte del equipo de trabajo del proveedor seleccionado.**

2.2.5.1. Entregable 1: Anexos con las evidencias de las intervenciones presenciales y/o virtuales realizadas y acordadas con la Sociedad.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral **“3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES”** con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes.

Se modifica el numeral “**3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**” en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

3.3.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes técnicos:

3.3.1.1 Certificación de experiencia:

El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia en el servicio diagnóstico **y/o implementación** en materia de **consultoría, asesoría, asuntos materiales y/o** gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza – ASG. Para acreditar la experiencia el Proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones en las cuales se demuestre la prestación de servicios en estrategia ASG. **Es decir, acreditar dos (2) años con mínimo dos (2) certificaciones de experiencia obtenidas con por lo menos dos contratantes diferentes. Es de aclarar que las certificaciones son válidas cuando se cumplan 2 de los 3 criterios ASG - Ambientales, Sociales y de Gobernanza.**

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral “**3.3.1.2. Equipo de Trabajo**” con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes:

3.3.1.2. Equipo de Trabajo:

3.3.1.2.1. A fin de garantizar la oportunidad en la atención de los requerimientos de FIDUCOLDEX S.A., el proponente deberá garantizar durante la ejecución del presente contrato que contará como mínimo con el siguiente personal de apoyo:

Dos (02) profesionales cada uno con:

- **Título profesional en cualquier núcleo básico del conocimiento.**
- **Título(s) de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría.**
- **Acreditar experiencia de un (1) año en la formulación de estrategias, diagnóstico,**



diseño y/o implementación en criterios y/o aspectos ambientales, de sostenibilidad y de gobernanza – ASG. Es de aclarar que las certificaciones de experiencia específica de cada uno de los profesionales serán válidas cuando se cumplan 2 de los 3 criterios ASG - Ambientales, Sociales y de Gobernanza.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente invitación, adjuntando las certificaciones de experiencia y copia de los estudios realizados para cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben contener como mínimo, nombre de la empresa, objeto o funciones principales, fecha inicio y fecha final, firmas o constancia de quien la expide.

Se aclara que el requisito que indica: **“3.3.1.2.2 Asignar un funcionario que realice visitas cada 15 días a las instalaciones de FIDUCOLDEX S.A. para recibir y gestionar el seguimiento y validación de la medición.”** Se retira de los Términos de Referencia.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral **“3.4.1. Estados Financieros Básicos”** con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes:

Se modifica el numeral **“3.4.1. Estados Financieros Básicos”** en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

3.4.1. Estados Financieros Básicos: Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2022, comparativos con el año 2021, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

Página 5 de 11

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para habilitar será revisado que el ROE de la información del 2022 sea mayor o igual al 6%.

La fórmula de cálculo será:

$$\left(\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio}} \right) * 100$$

QUINTO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral “**4.2.2.1. EXPERIENCIA**” con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes.

Se modifica el numeral “**4.2.2.1. EXPERIENCIA**” en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

4.2.2.1. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar y contar con mínimo adicional a los criterios habilitantes con:

Requisito	Puntuación
Acreditar una (1) certificación adicional a las habilitantes que evidencie la experiencia en diagnóstico y/o implementación en materia de consultoría, asesoría, asuntos materiales y/o gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza – ASG. Se deben cumplir los 3 componentes claramente identificables de los criterios ASG Ambientales, Sociales y de Gobernanza.	20 puntos
Acreditar certificaciones de contratos adicionales a los habilitantes que acrediten experiencia en diagnóstico y/o implementación en materia de consultoría, asesoría, asuntos materiales y/o gestión de riesgos	10 por cada certificación adicional

Requisito	Puntuación
ambientales, sociales y de gobernanza – ASG. Se deben cumplir por lo menos 2 de los 3 componentes claramente identificables de los criterios ASG - Ambientales, Sociales y de Gobernanza.	hasta máximo 20 puntos

Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Calificación del servicio (excelente, bueno, regular. Para actas de terminación y/o liquidación: recibo a satisfacción / paz y salvo de las obligaciones.) incluyendo explícitamente los siguientes aspectos:
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año).
- Datos de contacto del Contratante.
- Obligaciones: Opcional

NOTA 1: En la propuesta debe ser muy claro e identificable aquellas certificaciones de los requisitos habilitantes y aquellas certificaciones para los criterios evaluables.

NOTA 2: Este punto no podrá superar los 40 puntos.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral “**4.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO**” con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes.

Se modifica el numeral “**4.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO**” en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

“4.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente invitación.

Por lo anterior, el Proponente puede acreditar además de los requisitos habilitantes referentes al Equipo de trabajo, las siguientes certificaciones o cursos o experiencia, así:

Requisito	Puntuación
<p>Acreditar en uno o los dos profesionales del equipo de trabajo certificaciones o cursos relacionados con la temática ASG. Estos pueden estar relacionados con ambiente y/o gobernanza y/o sostenibilidad.</p>	<p>10 puntos por cada certificación independientemente del profesional. Hasta 20 puntos</p>
<p>Acreditar de cualquiera de los profesionales del equipo de trabajo de los requisitos habilitantes, experiencia que acredite diagnóstico y/o implementación en materia de consultoría, asesoría, asuntos materiales y/o gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza – ASG. Se deben cumplir los 3 componentes claramente identificables de los criterios son ASG - Ambientales, Sociales y de Gobernanza.</p> <p>Nota: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben contener como mínimo, nombre de la empresa, objeto o funciones principales, fecha inicio y fecha final, firmas o constancia de quien la expide.</p>	<p>10 puntos</p>
<p>Acreditar de cualquiera de los profesionales del equipo de trabajo de los requisitos habilitantes experiencia que acredite diagnóstico y/o implementación en materia de consultoría, asesoría, asuntos materiales y/o gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza – ASG. Se</p>	<p>10 puntos por cada experiencia hasta máximo 20 puntos</p>

deben cumplir por lo menos 2 de los 3 componentes claramente identificables de los criterios son ASG - Ambientales, Sociales y de Gobernanza.

NOTA 1: En la propuesta debe ser muy claro e identificable aquellas certificaciones de los requisitos habilitantes y aquellas certificaciones para los criterios evaluables.

NOTA 2: Este punto no podrá superar los 40 puntos.

SÉPTIMO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral “**4.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA**” con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes.

Se modifica el numeral “**4.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA**” en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

4.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica los valores por cada etapa, o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, FIDUCOLDEX lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, papelería y cualquier otro gasto. En ningún caso, FIDUCOLDEX, reembolsarán o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Para asignar el puntaje una vez se cuente con los proponentes habilitados, se validará la oferta económica con los criterios antes descritos y se realizará un listado de menor a mayor valor otorgando así el mayor puntaje a quien oferte por menor valor. Así, se otorgará puntaje proporcional al número de ofertas recibidas y habilitadas.

NOTA 1: Este punto no podrá superar los 30 puntos.

OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 827, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral “**4.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA**” con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes.

Se modifica el numeral “**4.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA** ” en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

4.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA: A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de invitación, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los criterios explicados a continuación y que serán evaluados de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
CRITERIOS TÉCNICOS	
Experiencia del proponente	30
Equipo de trabajo	40
Total criterios técnicos	70 Puntos

Página 10 de 11

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CRITERIOS	PUNTAJE
CRITERIOS ECONÓMICOS	
Oferta económica	30
Total criterios económicos	30 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

Esta Adenda se publica a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2023. en la página web www.fiducoldex.com, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FIDUCOLDEX

Página 11 de 11

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.